

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 10 de mayo de 2022, notificada por estado No. 070 del 11 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 12, 13, 16, 17 y 18 de mayo de 2022

Inhábiles: 14 y 15 de 2022.

La parte demandante guardó silencio

Supía, 24 de mayo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 372

Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: BERNARDO ANTONIO RENDÓN AGUDELO

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
BLANCA INÉS AGUDELO GUZMÁN

Radicado: 17-777-40-89-001-2022-00145-00

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 10 de mayo de 2022, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una seria de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N° 070 el 11 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede a su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA – CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **PERTENENCIA** promovido por **BERNARDO ANTONIO RENDÓN AGUDELO**, en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BLANCA INÉS AGUDELO GUZMÁN**.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 080 del 26 de mayo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA